RESOLUCIÓN No.
(0505) 19 ABR 2018

"Por la cual se acepta un impedimento y se designa un Delegado Ad-Hoc como Representante de la Oficina Asesora Jurídica y de la Presidencia del ICETEX para asistir a una sesión del Comité de Conciliación"

El PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007 que establece la estructura orgánica del Nivel Directivo de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso la creación de Comités de Conciliación en las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios Capital de Departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que en desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, dispuso respecto de la integración del Comité de Conciliación que éste estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

> *"1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.*
>
> *2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
>
> ***3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.***
>
> *En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado.*
>
> *4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.*
>
> *La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.*
>
> ***Parágrafo 1°**. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.*
>
> ***Parágrafo 2°**. El comité podrá invitar a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, quien tendrá la facultad de asistir a sus sesiones con derecho a voz."*

RESOLUCIÓN No.
(0505) 19 ABR 2018

"Por la cual se acepta un impedimento y se designa un Delegado Ad-Hoc como Representante de la Oficina Asesora Jurídica y de la Presidencia del ICETEX para asistir a una sesión del Comité de Conciliación"

Que mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Presidente del ICETEX delegó, a través del artículo 9 numeral 7, en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de "Presidir las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICETEX como delegado del Presidente de la Entidad y expedir los Actos Administrativos de adición y/o modificación del Reglamento del Comité de Conciliación del ICETEX y de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad y presentar los informes de la gestión del mismo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado o a la autoridad que haga sus veces".

Que el día 5 de febrero de 2018, la ex funcionaria INGRID MARCELA GARAVITO URREA radicó ante la Procuraduría Quinta Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá, con el radicado No. 038-2018 SIAF (2951), la solicitud de conciliación extrajudicial a través de la cual convoca a ICETEX, agotando el requisito de procedibilidad para eventualmente demandar a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la legalidad de las resoluciones Nos. 0052 de fecha 23 de enero de 2017 y la 1828 de fecha 11 de octubre de 2017.

Que dentro del trámite de expedición de la Resolución No. 1828 del 11 de octubre de 2017, participó la Doctora NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien para ese momento además de su cargo como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se desempeñaba también como SECRETARIA GENERAL (E) de ICETEX, suscribiendo en tal calidad, la aprobación del mentado acto administrativo.

Que mediante escrito radicado ante la Presidencia de ICETEX el día 3 de abril de 2018, la Doctora NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, manifestó el impedimento en el que estaba inmersa para decidir como miembro del Comité de Conciliación, sobre la viabilidad de conciliar o no en el caso promovido por la señora INGRID MARCELA GARAVITO URREA, invocando conflicto de interés, dentro de las causales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, así:

> *"En razón de lo anterior, y dada mi participación en la aprobación de uno de los actos administrativos que pretenden ser demandados ante los Jueces Administrativos de Bogotá, me permito informarle que, me encuentro inmersa en las causales primera y segunda del artículo 11 de la ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), que establece:*
>
> *1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*
>
> *2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente."*
>
> *Así las cosas, en los términos del artículo 12 de la ley antes señalada, me permito solicitarle se sirva resolver de plano sobre el conflicto de interés invocado, a efecto de que se decida si es o no aceptado el conflicto de interés por mí invocado."*

Que como consecuencia de lo anterior, en aras de salvaguardar el principio de imparcialidad que debe revestir todas las actuaciones de la administración, y probada la participación en la

RESOLUCIÓN No.
(0505) 19 ABR 2018

"Por la cual se acepta un impedimento y se designa un Delegado Ad-Hoc como Representante de la Oficina Asesora Jurídica y de la Presidencia del ICETEX para asistir a una sesión del Comité de Conciliación"

---

suscripción de la aprobación de la Resolución No. 1828 del 11 de octubre de 2017, por parte de la Doctora NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, se tiene que, las causales de conflicto de interés por ella invocadas, se adecuan a los presupuestos previstos en la Ley para que se declare configurado el impedimento planteado dentro del marco de la sesión del Comité de Conciliación en la que se analice y decida la solicitud de conciliación promovida por la exfuncionaria INGRID MARCELA GARAVITO URREA.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR el impedimento manifestado por la doctora NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *DESIGNAR como Representante de la Oficina Asesora Jurídica con voz y voto, para la sesión en la que se decidirá respecto de la viabilidad de conciliar o no sobre la solicitud de conciliación extrajudicial No. 038-2018 SIAF (2951) promovida por la ciudadana INGRID MARCELA GARAVITO URREA, al funcionario de la Oficina Asesora Jurídica RICARDO CORTÉS PARDO, quien ostenta el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04.*

ARTÍCULO TERCERO: *DESIGNAR como Representante del Presidente de ICETEX con voz y voto, para la sesión en la que se decidirá respecto de la viabilidad de conciliar o no sobre la solicitud de conciliación extrajudicial No. 038-2018 SIAF (2951) promovida por la ciudadana INGRID MARCELA GARAVITO URREA, a la funcionaria MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ, quien ostenta el cargo de ASESOR DE PRESIDENCIA GRADO 01 y por encargo las funciones de ASESOR DE PRESIDENCIA GRADO 03.*

ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 ABR 2018

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente